



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	SANDRA VICTORIA ARANGO MEJIA
DEMANDADO	LUIS ROGELIO MESA ARENAS
RADICADO	05001 40 03 027 2015 01397 00
DECISION	AUTO INCORPORA NOTIFICACION NEGATIVA - REQUIERE

Se allega a las presentes diligencias constancia de notificación personal del demandado **GABRIEL JAIME PARDO JALLER**, enviada el 23 de febrero de la presente anualidad, al correo electrónico gjardo@hotmail.com, con resultado negativo: “...No fue posible la entrega al destinatario ...”; se incorpora para los fines pertinentes.

De otro lado, toda vez que se encuentra pendiente la notificación del demandado **GABRIEL JAIME PARDO JALLER**, se requiere por desistimiento tácito para que realice la gestión pertinente, en el término de treinta (30) días, so pena de declararse la terminación por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3777eda3c437c50ba84b23570ea4beaaf17142849fd7b22c817d26cdc3646e55**

Documento generado en 07/09/2022 02:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>